"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 088-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, noviembre 13 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 1333-2026-G/CTBI, de fecha 12 de noviembre de 2026; El Informe N.º 150-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 11 de noviembre de 2026; La Carta N.º 01-JSMM/IC, de fecha 05 de noviembre de 2026; La Orden de Servicio N.º 2026-0174, de fecha 21 de octubre de 2026; y, el expediente administrativo con ciento treinta y cuatro (134) folios,

CONSIDERANDO:

Que, el Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) es una persona jurídica de derecho público que goza de plena autonomía económica y administrativa conforme a su Ley de Creación, Ley N.º 25120, modificada por la Ley N.º 28763, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR. En tal sentido, su financiamiento institucional y los gastos de mantenimiento de la infraestructura turística se sustentan de forma exclusiva con sus Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondiendo a la Gerencia ejecutar los acuerdos del Comité de Administración y emitir los actos administrativos orientados al correcto desempeño de la entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, el artículo IV del del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, consagra el Principio de Legalidad, determinando que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas;

Que, con fecha 21 de octubre de 2026, el Complejo Turístico Baños del Inca emitió y notificó la Orden de Servicio N.º 2026-0174 a favor del Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla, con RUC N.º 10266851192, **por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)** con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contabilizados a partir del 22 de octubre de 2026, para la contratación de los **SERVICIOS COMO CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS COBERTURAS CON POLICARBONATO EN LOS**

PABELLONES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, CONTROL Y BOLETERÍA, CONTROL 1 Y BAÑOS TERMALES ADEMÁS DE LAS COBERTURAS CON TEJA EN LOS PABELLONES DE WELLNESS, PULTUMARCA, BOLETERÍA E IMPERIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA" y **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN ACCESO PEATONAL Y PLAZA RECEPTIVA DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA"**, según los términos de referencia estipulados;

Que, mediante Carta N.º 01-JSMM/IC, de fecha 05 de noviembre de 2026, el contratista Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla presentó formalmente el único entregable correspondiente a las fichas técnicas elaboradas dentro del plazo contractual establecido, solicitando su revisión, evaluación y conformidad;

Que, mediante Informe N.º 150-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 11 de noviembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, en su calidad de área usuaria, otorgó la conformidad a la prestación del servicio ejecutado por el Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla en mérito a la Orden de Servicio N.º 2026-0174, precisando que el contratista cumplió a cabalidad con los Términos de Referencia y recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N.º 1333-2026-G/CTBI, de fecha 12 de noviembre de 2026, la Gerencia del Complejo Turístico Baños del Inca dispuso la proyección del acto resolutivo de aprobación de las mencionadas fichas técnicas, en atención a la conformidad emitida por el área usuaria;

Estando a lo expuesto, con los visados de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, y de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades delegadas mediante la normativa institucional vigente;

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Fichas para **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS COBERTURAS CON POLICARBONATO EN LOS PABELLONES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, CONTROL Y BOLETERÍA, CONTROL 1 Y BAÑOS TERMALES ADEMÁS DE LAS COBERTURAS CON TEJA EN LOS PABELLONES DE WELLNESS, PULTUMARCA, BOLETERÍA E IMPERIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA" y "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN ACCESO PEATONAL Y PLAZA RECEPTIVA DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA"**, elaboradas por el Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla en cumplimiento de la Orden de Servicio N.º 2026-0174, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites administrativos y el pago que correspondan conforme a ley.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
U.I.S.G.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:
1. Gerencia.
2. Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
3. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
4. Unidad de Asesoría Jurídica.
5. Unidad de Informática y Telecomunicaciones.